

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Parroquial Santa María Goretti**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.320

**SANTIAGO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de



*MJM/POV/GRR/RCA/ELG/mr*  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Valparaíso**
  - 6.- **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Parroquial Santa María Goretti** (Dirección: Calle Ocho N° 485, comuna de Concón)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8914-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Parroquial Santa María Goretti**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Parroquial Santa María Goretti** ha entregado la Boleta de Garantía-29, N° 6487336, del Banco Estado, de fecha 6 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **\$974.440.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Parroquial Santa María Goretti**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Juntos al deporte, dile NO a las drogas”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$974.440.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Parroquial Santa María Goretti** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO PARROQUIAL SANTA MARÍA GORETTI**

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Parroquial Santa María Goretti**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N°

**73.971.900-3**, representada por don **Jaime Gutiérrez Arévalo**, ambos con domicilio en **Calle Ocho N° 485**, comuna de **Concón**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Parroquial Santa María Goretti**.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Juntos al deporte, dile NO a las drogas**”, en la **Región de Valparaíso**, en adelante también “el programa”.

El **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Parroquial Santa María Goretti** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$974.440.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$974.440.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: “Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio”, u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, procede por lo establecido en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio

de Hacienda, en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, de SENDA.

La personería con la que comparece don **Jaime Gutiérrez Arévalo** en representación del **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Parroquial Santa María Goretti**, consta en Certificado N° 153/2013, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Concón.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Jaime Gutiérrez Arévalo**. Representante Legal. **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Parroquial Santa María Goretti**. Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Parroquial Santa María Goretti**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDES**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

Prod. Nro Operacion  
0400-00.000.450.584  
N° 6487336

**BOLETA DE GARANTIA-29**  
**NO REAJUSTABLE DE 90 DIAS A UN AÑO**  
(Con aviso previo de 30 días)  
0450-00.000.450.584

\$ 974.440  
012 - 284  
230

EMISION VENCTO.  
06/09/2013 03/03/2014

LA OFICINA DE CONCON

de este Banco ha recibido en deposito por Boleta de Garantia

LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA \*\*\*\*\*

EL BANCO PAGARA A SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y R. \*\*\*\*\* pesos, valor que

transcurridos 30 dias corridos desde que reciba aviso de cobro dado a mas tardar en la fecha de vencimiento indicada sin intereses

TOMADA POR CENTRO GENERAL DE PADRES Y APOD. COLEGIO R.U.T. 073971900-3

con cargo a deposito en efectivo.

PARA GARANTIZAR: Para garantizar el anticipo recibido para la implementacion de Prog de Prev. del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio

Vencido el plazo de vigencia de la Boleta sin que se le hubiese dado aviso de cobro, el Banco podra cancelarla en sus libros sin tener a la vista el documento de devolver el deposito al tomador.

**Banco Estado**

CONCON AVDA. BORGONO N° 25000

"DOCUMENTO COBRABLE EN SUCESOS BANCARIOS"  
"DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y RECLAMATORIAS"  
"INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bif.cl"

"IRREVOCABLE" "NO ENDOSABLE" "NO RENOVABLE"

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
CONCON



105.036  
512388 6487336

**COMPROBANTE PARA BENEFICIARIO**

Oficina : CONCON

Fecha : 06/09/2013

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

Nombre o razón social : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE D  
Rut : 061980170-9

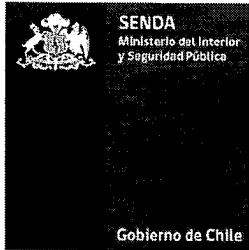
05-02-051

**DATOS DEL TOMADOR**

Nombre o razón social : CENTRO GENERAL DE PADRES Y APOD COLEGIO  
Rut : 073971900-3

Número operación : 040000000450584 Bol. Gtia. N/R 90 ds. -1 ano  
Monto : 974.440,0000

COMPROBANTE PARA EL BANCO



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro General de Padres y Apoderado Colegio Parroquial Santa María Goretti**", RUT N°73.971.900-3 , no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 898**

**FECHA 24-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3320
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro General de Padres y Apoderados, Colegio Parroquial Santa Maria Goretti, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.435.890.636
Presente Documento Resolución Exenta	974.440
Saldo Disponible	374.483.924



**ROSITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO PARROQUIAL SANTA MARÍA GORETTI**

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Parroquial Santa María Goretti**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 73.971.900-3, representada por don **Jaime Gutiérrez Arévalo**, ambos con domicilio en **Calle Ocho N° 485**, comuna de **Concón**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Parroquial Santa María Goretti**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Juntos al deporte, dile NO a las drogas”**, en la **Región de Valparaíso**, en adelante también “el programa”.

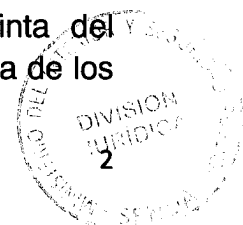
El **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Parroquial Santa María Goretti** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$974.440.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$974.440.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.





La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

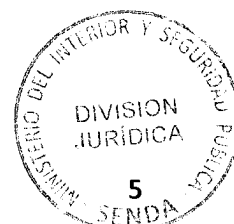
**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

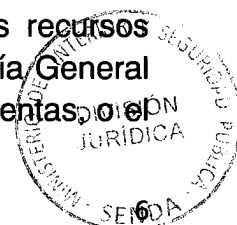
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

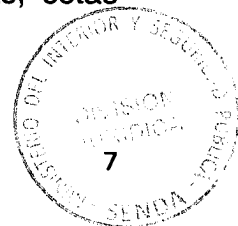
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, procede por lo establecido en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, de SENDA.


La personería con la que comparece don **Jaime Gutiérrez Arévalo** en representación del **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Parroquial Santa María Goretti**, consta en Certificado N° 153/2013, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Concón.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


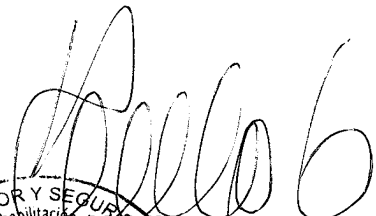


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**JAIMÉ GUTIÉRREZ AREVALO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO GENERAL DE PADRES Y  
APODERADOS COLEGIO  
PARROQUIAL SANTA MARÍA  
GORETTI**



**PAULINA ORTEGA VÉLIZ  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA**



**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA  
SENDA**

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	5-2-051
---	---------



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON

PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Juntos al Deporte, dile NO a las drogas"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención Universal del Consumo de Drogas.
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
V	Valparaíso
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Concón	Concón

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Centro General de Padres y Apoderados Colegio Parroquial Santa María Goretti
RUT	73.971.900-3
DIRECCIÓN	Calle Ocho N°485
TELÉFONO-FAX	2816347
E-MAIL	Juanca_gutierrez@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada sin fines de Lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Jaime Gutiérrez Arévalo
RUT	6.343.445-0
DIRECCIÓN	Amancay N° 6 , Población San Jorge, Higerillas Concón
TELÉFONO-FAX	96656404
E-MAIL	Juanca_gutierrez@hotmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Mauricio Figueroa Carvajal
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Profesor de Educación Física
<b>TELÉFONO</b>	77094491
<b>E-MAIL</b>	mauricio.figueroa@colegiomariagoretti.cl

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	<b>Estado</b>		
<b>Nº DE CUENTA</b>	23000001520		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Diciembre 2013		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Mauricio Figueroa Carvajal	Profesor de Educación Física	Coordinador del Programa	24 Hrs.
Francisca Navarro Amaya	Profesora de Educación Física	Profesora de Gimnasia Entretenida	36 Hrs.
Miguel Correa Rojas	Estudiante de Pedagogía en Educación Física	Monitor de Campeonato Baby Fútbol Supervisor del proyecto	56 Hrs.





**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
<b>Colegio Parroquial Santa María Goretti</b>	<b>Calle 8 N°485</b>	<b>2816834</b>	<b>Infraestructura equipamiento y alumnos beneficiados</b>
<b>Oficina Senda Previene</b>	<b>Santa Laura N°567</b>	<b>3816037</b>	<b>Charlas Preventivas</b>
<b>Escuela Oro Negro</b>	<b>Tierra del Fuego N°850, Población ENAP.</b>	<b>2811756</b>	<b>Alumnos beneficiados</b>
<b>Escuela Irma Salas</b>	<b>Calle Las Pimpinelas, 1370 - Sector Caleta Higuera.</b>	<b>2810233</b>	<b>Alumnos beneficiados</b>
<b>Colegio Alborada</b>	<b>Avenida Magallanes N°742</b>	<b>3187186</b>	<b>Alumnos beneficiados</b>
<b>Liceo de Concón</b>	<b>Porvenir N°865</b>	<b>2812115</b>	<b>Alumnos beneficiados</b>
<b>Colegio Altazor</b>	<b>Calle Cinco N°650</b>	<b>2399667</b>	<b>Alumnos beneficiados</b>
<b>Colegio Cristiano</b>	<b>Primera Transversal N°335</b>	<b>2811841</b>	<b>Alumnos beneficiados</b>
<b>Colegio Villa Aconcagua</b>	<b>Río Limarí N° 335</b>	<b>3188433</b>	<b>Alumnos beneficiados</b>
<b>Colegio Rayen Caven</b>	<b>Calle Magallanes N°1255</b>	<b>2814198</b>	<b>Alumnos Beneficiarios</b>



## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Comuna de Concón se ha dotado de una serie de servicios comerciales, financieros, industriales, profesionales, de seguridad, de salud y educacionales, constituyéndose así como comuna cabedal del desarrollo hacia el litoral norte y polo de servicios en el extremo de la conurbación del Gran Valparaíso.

La comuna cuenta con una Subcomisaría de Carabineros, una Compañía de Bomberos, dos bancos con actividades financieras genéricas y de vínculo con la institucionalidad financiera regional y nacional, Unidades de servicios industriales vinculadas a la RPC (Refinerías de Petróleos de Concón), como mantención estaciones de servicio y los diferentes departamentos de la Ilustre Municipalidad de Concón. (Según Informe de "Actualización y Desarrollo del Plan de Desarrollo de la Comuna de Concón 2005-2009, Tomo I").

### **Dotación en Centros Educativos**

En la comuna de Concón se localizan 14 establecimientos educacionales a nivel básico, entre los cuales se encuentran 3 Municipales, 7 Particular Subvencionado y 4 Particular Pagado. Fuente: Ficha Comunal Gobierno Regional Valparaíso

En los reportes estadísticos comunales dados en el 2010, por el Ministerio de Educación (MINEDUC) el número de matrículas a nivel Básico y Medio en la Comuna de Concón, con un total de 6.381.

### **Dotación en Recursos Preventivos Comunales:**

Dentro de los objetivos nacionales del Servicio Nacional de Prevención de Drogas y Alcohol, enmarcado dentro de la Estrategia Nacional de Drogas 2010-2014, pretende caracterizar comunalmente el fenómeno de consumo, tráfico y tratamiento de drogas, identificando factores protectores y de riesgo locales, en los sectores más afectados con esta problemática y la percepción por parte de la comunidad respecto al fenómeno, entendiendo que este fenómeno es multidimensional, dinámico, mutable y tiene una variada simbolización dependiendo de las distintas culturas y escenarios (SENDRONAR, 2007)

.El Programa "SENDA Previene en la Comunidad" busca instalar y/o fortalecer un sistema integral de gestión territorial en drogas y alcohol. Clarificando en sus objetivos una línea clara de acción derivada de sus orientaciones nacionales, pero que por la extensión poblacional de la comuna por si sola no podría llegar a todos los sectores de manera periódica y profunda.

## **FENOMENO ALCOHOL/DROGAS EN LA COMUNA DE CONCON**



En nuestra región, según las estadísticas proporcionadas por SENDA la prevalencia del consumo de alcohol es estimada en un 90% al egresar de enseñanza media y en el consumo de marihuana la prevalencia está estimada en un 37% , ambos datos tomados el año 2011, siendo estas drogas las más cercanas al consumo de la población en general que nos rodea.

Según el Diagnostico de caracterización de consumo y tráfico de drogas en la Comuna de Concón (SENDA PREVIENE, 2011) los sectores indicados como primeros en el tramo de criticidad los encontramos en sectores comunales denominados: Las Gaviotas, Villa Independencia y en segundo tramo de criticidad: Villa Primavera, Vista al Mar, Caleta Higuierillas y RPC3, es por ello, que nuestro proyecto pretende intervenir a alumnos, apoderados y familiares que habitan estos sectores y que pertenecen a distintos recintos educacionales.

Tanto en la Villa Primavera, Villa San Andrés y Población El Carmen, en orden decreciente de problematicidad, tienen como elementos común la ausencia de organizaciones de base territorial o bien organizaciones con funcionamiento deficiente. En este sentido, dichos sectores concentran a parte importante de la población y tienen límites lo suficientemente claros para ser diferenciados de sus sectores contiguos.

Según el estudio realizado por la Universidad Alberto Hurtado (2007), sitúa a Villa Primavera en segundo nivel de Criticidad, caracterizado por la prevalencia del consumo y tráfico de drogas, la presencia de microtráfico y la instalación de mayores niveles de violencia y victimización, aumento de sensación de temor e inseguridad al delito, baja capacidad de respuesta comunitaria y desapropiación del territorio y abandono de espacios públicos.

Parte de la información recopilada en este diagnóstico, a partir de *Hot Spot* de Carabineros de Chile y que permite tener una visión territorial de distintos fenómenos constitutivos de delito refiere que el sector de Villa Primavera y Población San Andrés es a su vez donde se registra mayor frecuencia por denuncias de violencia intrafamiliar y que también aparece mencionado como lugar que concentra denuncias de Consumo y Porte de Drogas (Carabineros de Chile, 2008).

Como contraparte, aparecen en el mismo nivel de criticidad los sectores de Vista al Mar,



Caleta Higuierillas y RPC 3, los cuales según información recopilada en este diagnóstico no serían percibidos por los consultados como especialmente vulnerables al consumo y tráfico de drogas. Pese a ello el sector de RPC 3 aparece según información graficada en *Hot Spot* de carabineros como el segundo foco donde se concentran las denuncias de violencia intrafamiliar. A su vez, el Sector de Higuierillas figura dentro de esta misma dimensión gráfica ocupando dos de los cinco focos donde se concentran las denuncias de porte y consumo de drogas. Ahora bien, dentro de la dimensión de *control* y si bien existe un escaso número de detenciones asociadas al delito de infracción a la Ley 20.000, ha habido un incremento sustantivo de los procedimientos policiales vinculados a la infracción a la dicha ley, teniendo como referencia el tramo anual comprendido entre 2008- 2009. , incrementándose en un 245,5%. Este aumento ocurre de forma paralela al aumento de la dotación policial en la comuna, entendiéndose que Concón en 2008 contaba con 33 efectivos policiales carabineros y en 2009, con 78. Así también, aumenta la cantidad de decomisos de droga en la comuna, especialmente de marihuana (plantas y marihuana procesada) y de pasta base de cocaína (Estadísticas Seguridad Ciudadana, Ministerio Interior, 2010)

El incremento de los policía constituye para la comuna una necesidad sentida y es percibida según los consultados en este diagnóstico como la tercera medida que debiese tomar las autoridades pertinentes para enfrentar la problemática del consumo de drogas, siendo superadas tan sólo por la medida “ Generar Campañas de Prevención “ y “ Aumentar el castigo a los Traficantes”. Un gran número de personas percibe hoy al problema de la droga como una de las principales amenazas en todos los ámbitos de la vida en sociedad: individuo, familia y salud mental; violencia, delincuencia y seguridad personal; trabajo, producción y seguridad laboral; economía, narcotráfico y seguridad nacional.

Es por esto, que creemos que la lucha contra la drogadicción debe ser desde varios frentes y uno de estos es el Deporte. La práctica del deporte es buena para la mayoría de las personas y en el caso de los adolescentes aún más. No sólo ayudará al desarrollo de su organismo que es tan importante en esta etapa sino, también, servirá para prevenir hábitos muy perjudiciales como el consumo de tabaco, alcohol o drogas.

Hay datos significativos en la relación de la práctica deportiva de los adolescentes con el menor consumo de estas sustancias. Se sabe, por ejemplo, que se dan menores cifras de consumo en chicos y chicas que practican regularmente deportes individuales como natación o atletismo; o en equipos colectivos. También se sabe que se produce menor



consumo de alcohol, tabaco o drogas cuanto más jóvenes se comienza a practicar el deporte. E, igualmente, cuantas más horas entrenan a la semana también se reducen las cifras de consumo de esas sustancias adictivas.

Por lo anterior es necesario abrir espacios de recreación y de práctica deportiva, para que los habitantes de nuestra comuna tengan un buen motivo en ocupar su tiempo libre y además sociabilizar con personas que poseen otros objetivos basados en proyectos de vida sanos y promisorios, como es el estudio, la consecución de alguna carrera técnica y/o profesional o, el área laboral.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El proyecto nace por la masificación e influencia del micro tráfico y consumo de drogas en grupos de alto riesgo, principalmente en los niños, jóvenes y mujeres de los sectores vulnerables de la comuna, provocando como consecuencia, problemas conductuales y familiares.

Si bien se han implementado gestiones de tipo preventiva y de control, para intervenir en esta problemática del micro tráfico y consumo de drogas, hasta el momento no se ha podido erradicar el problema, el cual de acuerdo a estadísticas va en aumento.

Desarrollar este proyecto para el Centro General de Padres y Apoderados es un desafío pertinente y necesario, en el sentido de poder ayudar a potenciar una labor preventiva, integradora y comprometida con la comuna orientado a bajar los índices de consumo que afectan a esta población.

Al observar a los jóvenes y los índices de consumo de alcohol y drogas se puede apreciar que ellos no miden las consecuencias de su consumo y lo que muchas veces comienza con la inquietud de "probar solamente" termina con la vida de una persona, como también la pérdida de una familia.

Faltan o aquellos programas concretos donde se les oriente hacia una vida libre de consumo mostrando mejores alternativas de pasar el tiempo libre, como son las actividades deportivas que también lo conducen a: mejor relaciones entre pares, elevar autoestima y aumentar sus competencias deportivas.

Cabe señalar que desarrollar este programa utilizando como infraestructura un centro educativo constituye un espacio ideal para ejecutarlo, pues se accede a lugares libres de consumo y se potencia aún más los factores protectores pues se dan un ambiente de respeto dado que el colegio está en los límites de la casa de las religiosas y la parroquia, lo que agrega una seguridad mayor al desarrollo de este proyecto.

La red social dentro de este proyecto la configuran todos los actores locales

establecimientos educacionales, familiares y apoderados de alumnos (as), y entidades sensibilizadas en la prevención de drogas.

La iniciativa busca trabajar con niños, jóvenes, apoderados, familiares y mujeres de la comuna que aún no están insertos o relacionados con un consumo problemático de drogas y alcohol, reforzando factores protectores a través de la realización de acciones deportivas, es decir, hacerlos participes en la práctica deportiva, motivándolos a ocupar su tiempo libre en actividades deportivas evitando el acercamiento de estos a posibles focos de consumo e actos ilícitos.

Entre los numerosos beneficios que ofrece la práctica deportiva, a parte de los relacionados con la salud, podemos enumerar los siguientes:

- El deporte puede brindar oportunidades de jugar, divertirse y competir
- Evita el aburrimiento, estructurando el uso del tiempo libre.
- Promueve la vida social introduciendo normas a seguir ,cooperando con otros para lograr metas
- Pone a prueba los límites humanos, poniéndose a prueba uno mismo descubriendo las propias limitaciones.

Como conclusión, creemos que el Deporte es una de las herramientas más potentes y con la cual podemos dar lucha al flagelo de las drogas, con objetivos concretos a corto plazo, penetrando en positivamente en la realidad social que están insertos nuestros beneficiados.

#### **10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio en el cual se efectuara el programa deportivo será la comuna de Concón, específicamente la comunidad educativa (alumnos, apoderados, familias) de nuestra comuna, considerando los sectores más vulnerables.

Las personas beneficiadas directa e indirectamente, tienen relación con los siguientes establecimientos educacionales:



- Escuela Irma Salas
- Escuela Oro Negro
- Colegio Altazor
- Colegio Rayen Caven
- Colegio Parroquial Santa María Goretti.
- Colegio Aconcagua
- Colegio Cristiano
- Liceo Politécnico Concón
- Colegio Alborada del Mar





### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 Niños de 12-14 años	Varones	80	Este grupo está compuesto por niños de los establecimientos municipales y subvencionados de la comuna. Residentes la mayoría en los sectores individualizados, con un alto índice de vulnerabilidad y pobreza.
	Mujeres	X	
Tramo etáreo 2 Jóvenes de 15 a 18 años	Varones	80	Este grupo está compuesto por jóvenes de los establecimientos municipales y subvencionados de la comuna. Residentes la mayoría en los sectores individualizados, con un alto índice de vulnerabilidad y pobreza.
	Mujeres	X	
Tramo etáreo 3 Adultos de 18 a 45 años	Varones	X	Población adulta, familiares, círculo cercano a los jóvenes o niños. Nivel de vulnerabilidad alta.
	Mujeres	60	
Beneficiarios Indirectos	Varones	160	Padre o adulto significativo del niño o joven participante, siendo testigo este del evento deportivo.
	Damas	160	Madre o adulto significativo del niño o joven participante, siendo testigo este del evento deportivo
Beneficiarios Indirectos	Ambos	400	Personas de la comunidad, que participen como espectadores de las actividades deportivas.
<b>TOTAL</b>		<b>820</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Aplicar un programa de actividades físico-deportivas-recreativas para contribuir a la prevención del consumo de drogas en los adolescentes (15 a 18 años) y de personas adultas de 18 a 45 años de la Comuna de Concón			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Organizar certámenes deportivos que permitan la integración de diversos sectores de la comunidad a la labor de prevención del uso indebido de droga y el correcto uso del tiempo libre, permitiendo el adecuado desarrollo de su personalidad.	Participación de alumnos de Colegios Municipales y Subvencionados de Concón en Campeonatos Inter-escolares de Baby-fútbol.	Inscripción, compromiso y participación de todos los inscritos en las distintas fechas del Campeonato,	Registro audiovisual Fotografías Lista de jugadores.
Desarrollar un conjunto de actividades formativas dirigidas a prevenir el uso indebido de drogas en la comunidad deportiva y personas interesadas en el deporte. SENDA (charlas).	Participación de alumnos de Colegios Municipales y Subvencionados de Concón en las Charlas de SENDA	Participación como oyentes en las charlas dadas por SENDA. La participación en estas charlas será requisito para la inscripción y participación de los Campeonatos.	Registro de asistencia a charla. Fotografías
Fomentar el deporte y la actividad física de las mujeres de la comuna, con el fin de que tengan un espacio para sociabilizar, mejorar su autoestima y tener hábitos de vida saludable.	Participación Activa de las Mujeres de la comuna	Inscripción, compromiso y participación de todas las inscritas en el taller, asistiendo responsablemente en el lugar y hora señalada.	Lista de asistencia Fotografías



### 13.- CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La comunidad no sólo está conformada por los grupos, instituciones y organizaciones de personas sino también comprende un entorno comunal, el cual sume a su vez entre otros, el entorno familiar.

Por entorno comunal se entiende el sistema de condiciones del desarrollo de la comunidad que comprende a la infraestructura social y técnica donde los habitantes se asientan y utilizan para satisfacer sus necesidades vitales.

Este entorno constituye el complemento de vida en el cual vive la familia y en el cual deben existir condiciones indispensables para el aumento gradual y proporcional del nivel de vida de la población.

Ante la cantidad de problemáticas a resolver, como la deserción escolar, el embarazo precoz, consumo de sustancias tóxicas, pocos hábitos de estudio, conflictos familiares y de parejas y carencia de recursos, se impone la necesidad de implementar acciones que respondan a la realidad que es urgente resolver para disminuir la presión social y buscar continuamente estrategias de soluciones.

La práctica de actividades deportivas - recreativas, constituye una vía idónea para disminuir el ocio activo de estas comunidades, está claramente influenciada por el entorno, pero también está influenciando al mismo, siendo el origen de cambios significativos en las estructuras físicas de las comunidades. Es preciso destacar que las actividades deportivas - recreativas se realizan con el objetivo de lograr un desarrollo deportivo aceptable, de educar en la formación de valores morales y patrióticos, además de saber abordar, detectar y prevenir efectos nocivos como el alcoholismo, la droga, el tabaquismo e interiorizar y transmitir los beneficios que reporta para la salud y la calidad de vida la práctica sistemática del deporte.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### **Incluir:**

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología a utilizar, es de tipo "Activo Participativa", tanto en el caso de los niños y jóvenes que serán invitados a participar de campeonatos deportivos, como el de las mujeres en los talleres gimnasia entretenida.

##### **Descripción del Taller de Gimnasia entretenida.**

Se realizara una invitación a las apoderadas de los distintos recintos educacionales, a participar de esta actividad gratuita de carácter recreativo preventivo. Con el fin de lograr un éxito de la actividad, se promocionara a través de publicidad con pendones y afiches informativos. La actividad será ejecutada un día la semana en dos grupos diferentes, los cuales tendrán como cupo máximo 20 personas.

##### **Metodología del Taller:**

La Metodología de trabajo en el Taller de Gimnasia Entretenida es la realización de una clase expositiva acerca de los fundamentos teóricos del ejercicio físico y sus beneficios. A partir de esa exposición, vienen a continuación las clases prácticas, las cuales consisten en coreografía grupal, pasando por distintos niveles de ejecución, desde un nivel inicial, a uno avanzado, llegando a la creación por parte de las alumnas de su propia coreografía desarrollando la creatividad y el trabajo en equipo. De igual forma, se dan directrices acerca del autocuidado, llevar una dieta adecuada, control del peso, etc.

De esta forma, nos aseguraremos dar herramientas suficientes para que las personas puedan seguir realizando ejercicio al terminar el proyecto, tomando las preocupaciones pertinentes para evitar lesiones y abandono de la actividad. Como actividad final se pretende hacer entregas de diplomas de participación para cada alumna en una ceremonia en nuestro salón de eventos, acompañado de un coctel.

##### **Descripción del Campeonato de Baby-futbol de Enseñanza Básica y Media:**

Se realizara una invitación a los alumnos de los distintos recintos educacionales, a participar de esta actividad gratuita de carácter competitivo y recreativo preventivo. Con el fin de lograr un éxito de la actividad, se promocionara a través de publicidad con pendones y afiches informativos. La actividad será ejecutada un día la semana en meses diferentes. De igual forma, hay actividades anexas al campeonato, las cuales serán las siguientes:

- Charla expositiva de parte de SENDA, la cual será requisito indispensable para la futura inscripción de los equipos al Campeonato.
- Charla Técnica para exponer el sistema de Campeonato a utilizar y el Reglamento a utilizar.

##### **Metodología a utilizar en los Campeonatos de Baby-futbol:**

Los siguientes serán los pasos en la realización de los campeonatos:

- ❖ Difusión del Campeonato vía internet, afiches y pendones publicitarios.
- ❖ Entrega de las Bases del Torneo, las cuales serán expuestas en la reunión técnica previa a cada campeonato.
- ❖ Inscripción gratuita dentro del plazo estipulado, cumpliendo cada colegio con una nómina timbrada por Dirección, cumpliendo los requisitos expuestos en las bases.
- ❖ Sorteo de los grupos y horarios de los partidos.
- ❖ Inauguración del Torneo, haciendo extensiva la invitación a las autoridades de la comuna y de los establecimientos educacionales los establecimientos educacionales.
- ❖ Desarrollo del mismo.
- ❖ Clausura y Premiación.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	Realización de Campeonato de Baby-futbol Escolar (Enseñanza Básica)		
Nombre de la Actividad	Campeonato de Baby-futbol " Hazle un gol a las drogas"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Colegios y escuelas Municipales Participantes: <ol style="list-style-type: none"> <li>Colegio Parroquial Santa Maria Goretti.</li> <li>Colegio Ingles Altazor.</li> <li>Colegio Villa Aconcagua.</li> <li>Colegio Alborada del Mar.</li> <li>Colegio Cristiano.</li> <li>Colegio Rayen Caven.</li> <li>Escuela Oro Negro.</li> <li>Escuela Irma Salas.</li> </ol> </li> <li>Difusión del Campeonato vía internet, afiches y pendones publicitarios.</li> <li>Inscripción gratuita, entrega de las bases, sorteo de los grupos y horarios de los partidos.</li> <li>Inauguración del Torneo, Desarrollo, Clausura y Premiación.</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Colegio Parroquial Santa Maria Goretti, Concon.	1 mes	1 vez por semana	24 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Electricidad	1	\$8000	\$8000
Gas	1	\$5000	\$5000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Estudiante de Educ. Física Supervisor del campeonato	24 Hrs.	\$3000	\$72000
Profesor de Ed. Física, coord. Del proyecto	4 Hrs.	\$5000	\$20000
Pendón publicitario del programa	1	\$30000	\$30000
Afiche publicitario del programa y fotocopias	50	\$200	\$10000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Medallas	24	\$1300	\$31200
Copa al campeón	1	\$18000	\$18000
Bandera de Fair Play	1	\$20000	\$20000



<b>Actividad N° 2</b>	<b>Realización de Campeonato de Baby-futbol Escolar (Enseñanza Media)</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Campeonato de Baby-futbol " Hazle un gol a las drogas"		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos participantes:             <ol style="list-style-type: none"> <li>Liceo Politécnico de Concón.</li> <li>Colegio Parroquial Santa María Goretti.</li> <li>Colegio Villa Aconcagua.</li> <li>Colegio Alborada del Mar.</li> <li>Colegio Ingles Altazor.</li> <li>Colegio Rayen Caven.</li> </ol> </li> <li>Difusión del Campeonato vía internet, afiches y pendones publicitarios.</li> <li>Inscripción gratuita y entrega de las bases dentro del plazo estipulado.</li> <li>Sorteo de los grupos, horario, Inauguración del Torneo, Desarrollo, Clausura y Premiación.</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Colegio S. María Goretti	1 mes	1 vez a la semana	20 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Electricidad	1	8000	8000
Gas	1	5000	5000
Agua	1	9000	9000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Horas de Estudiante de Educación Física	20	\$4000	\$80000
Horas de Coordinador General	4	\$5000	\$20000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Balones de baby-futbol	5	\$18.000	\$90000
Red de arco de baby-futbol	1	\$31790	\$31790
Medallas	24	\$1300	\$31200
petos	15	\$3160	\$47400



<b>Actividad N° 3</b>	<b>“Gimnasia Entretenida”</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>“Gimnasia Entretenida”</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Clases prácticas, las cuales consisten en coreografía grupal, pasando por distintos niveles de ejecución, desde un nivel inicial, a uno avanzado, llegando a la creación por parte de las alumnas de su propia coreografía desarrollando la creatividad y el trabajo en equipo. De igual forma, se dan directrices acerca del autocuidado, llevar una dieta adecuada, control del peso, etc.</li> </ul> <p>De esta forma, nos aseguraremos dar herramientas suficientes para que las personas puedan seguir realizando ejercicio al terminar el proyecto, tomando las preocupaciones pertinentes para evitar lesiones y abandono de la actividad.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salón del Colegio Parroquial Santa María Goretti	2 meses	1 vez a la semana	24 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Electricidad	1	\$8000	\$8000
Agua	1	\$5000	\$5000
Gas	1	\$9000	\$9000
Insumos de oficina	1	\$5000	\$5000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Horas Profesor de Educación Física	24	\$5000	\$120000
Horas de Coordinador General del Programa	12	\$5000	\$60000
Pendón Publicitario del Programa	1	\$30000	\$30000
Afiches publicitarios del programa	50	\$200	\$10000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Colchonetas	15	\$14990	\$224850



<b>Actividad N° 4</b>	<b>Evaluación quincenal del Proyecto</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Evaluación del Proyecto Deportivo		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>o Reunión quincenal, para lo cual el equipo, durante 2 horas, realizará evaluaciones sobre el estado de avance del proyecto y las variables a intervenir si fuese necesario.</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Colegio Parroquial Santa María Goretti	3 meses	2 veces al mes	12 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Insumos de oficina	1	5000	5000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Francisca Navarro Amaya	12	\$5000.	\$60000.
Miguel Correa Rojas	12	\$3000	\$36000.
Mauricio Figueroa Carvajal	12	\$5000	\$60000.
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
0	0	0	0



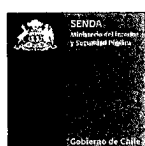


<b>Actividad N° 5</b>	<b>“Charla Preventiva SENDA”</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>“Charla de Prevención de Drogas y Alcohol”</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>La Descripción y Metodología de las Charlas Expositivas estará a cargo del personal de SENDA comunal.</p> <p>Se realizaran charlas preventivas asociadas a los riesgos asociados a consumo de drogas, alcohol, las mujeres participantes del taller de gimnasia, al comienzo de las clases solo tomaran 10 minutos mencionar los temas planificados.</p> <p>En el caso de los partidos planificados se tomara la misma medida para poder explicar los beneficios de la utilización del tiempo libre en actividades recreativas como el deporte; considerado como una medida preventiva al consumo de drogas.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salón del Colegio Parroquial Santa María Goretti	2 charla	2 Días	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (Los gastos estimados para esta actividad serán financiados por nuestra institución, llámese coctel, afiches informativos, gastos de internet, etc).</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Insumos de oficina	1	5000	5000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
0	0	0	0



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>16. Cronograma de Actividades</b>				
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>MES 3</b>
1	Charlas Preventivas SENDA	X	X	
2	Campeonato de Baby-Futbol Enseñanza Básica	X		
3	Campeonato de Baby-Futbol Enseñanza Media		X	
4	Baile Entretenido y Gimnasia Aeróbica		X	X
5	Reuniones quincenales con el equipo ejecutor	X	X	X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El Equipo responsable del Proyecto estará monitoreando la realización de este, acompañando a cada persona que ha sido contratada para tal efecto. El equipo gestor se reunirá semanalmente, con el fin de evaluar estados de avance de la iniciativa.

Entre las actividades de evaluación destacamos:

- Registro de asistencia.
- Material fotográfico y fílmico.
- Evaluación de cierre con los participantes.
- Reuniones quincenales con los profesores a cargo de los colegios participantes en los Campeonatos.
- Evaluación de cierre con los monitores y el equipo ejecutor.
- Evaluación fecha a fecha del campeonato de baby-futbol por parte de los profesores y de los capitanes de equipo.
- Evaluación clase a clase por parte de las alumnas del taller de Gimnasia Entretenida.
- Evaluación de parte de nuestra Directora del Programa Deportivo.

### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Entre los principales resultados que esperamos con la implementación del programa tenemos los siguientes:

- Vinculación del equipo interventor con la comunidad de los establecimientos y sectores escogidos.
- Orientación y atención de los profesionales de SENDA permanente y continua.
- Disminución de los índices de consumo de Alcohol y Drogas en la comuna.
- Participación de las personas beneficiadas en los talleres y en los campeonatos.
- Grupo de líderes juveniles que sean sensibles con la temática y que sean aliados de SENDA en sus respectivos establecimientos educacionales.
- Participación de las mujeres en el taller, reforzando su autoestima y calidad de vida.
- Participación de la comunidad como ferviente y respetuoso espectador en las actividades relacionadas con el Campeonato de Baby-futbol.
- Conocimiento y Practica del Código FIFA Fair Play o Juego Limpio.
- Discursos de prevención de consumo de alcohol y drogas permanente en las comunidades educativas.
- Información permanente acerca de los riesgos que conlleva el consumo de sustancias adictivas.
- Aumento de percepción de riesgo asociada al consumo de drogas y consumo temprano de alcohol, optimizando y mejorando el uso del tiempo libre.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

A lo largo de toda la implementación del proyecto, se aplicaran instrumentos evaluativos, de seguimientos y medición.

Uno de los instrumentos de evaluación a utilizar serán las listas de cotejo y de escalas de apreciación.

A continuación presentaremos una lista de cotejo para la evaluación del proyecto:

Niveles de Logro Criterios	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Malo
La difusión del programa se realizó en el tiempo estipulado				
Las instalaciones estuvieron a disposición y en optimas condiciones				
Las clases empezaron y terminaron en el horario estipulado				
El proyecto deportivo empezó y termino en los plazos estipulados				
La asistencia de las personas contratadas se cumplió.				
Los materiales adquiridos cumplieron su función.				
Las reuniones de evaluación quincenal del proyecto, se realizaron en la fecha y horario estipulado				



La evaluación del Campeonato se realizara con una lista de cotejo:

	Indicadores	SI	NO
1	Los equipos se inscriben en la fecha estipulada		
2	Los equipos con sus respectivos profesores asisten a las charlas dadas por SENDA		
3	Los partidos empiezan y terminan en la hora fijada.		
4	El árbitro se presenta a la hora del partido.		
5	Antes del partido se realiza la formación FIFA (con la bandera) y el protocolo de Fair Play		
6	Los equipos se saludan al principio y termino del partido		
7	Los equipos participan hasta la finalización del campeonato, independiente de sus resultados deportivos		

La evaluación del taller de Gimnasia Entretenida será realizada con una lista de cotejo:

	Indicadores	SI	NO
1	Las alumnas se inscribieron en la fecha estipulada		
2	Las alumnas asistieron a las charlas dadas por SENDA		
3	Las clases empezaron y terminaron en la hora fijada.		
4	La profesora se presenta a la hora señalada a la clase.		
5	La asistencia se mantiene alta hasta el final del proyecto		
6	Las alumnas se presentan con vestimenta adecuada para realizar ejercicio.		



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Mauricio Hernán Figueroa Carvajal
EDAD	37 años
RUT	14.313.674-4
DOMICILIO	Avenida Lusitania # 2880 Block 54 Departamento N°44
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Educación Física. Licenciado en Educación
TELÉFONO	77094491
E-MAIL	mauricio.figueroa@colegiomariagoretti.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- Estudios Básicos: Escuela D-146 Ovalle.(81-89)
  - Estudios Medio:
  - Liceo Guillermo Rivera, Viña del Mar. (91-92)
  - Colegio Adventista de Quilpué (93-94)
- Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación: (titulado 2003)

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


- Profesor de Educación Física en Colegio Parroquial Santa María Goretti desde año 2002, por lo cual, he asistido a charlas dadas por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, SENDA, Ministerio de Educación, Junta de Vecinos de Miraflores, Monitor de Junaeb en Campamentos Escolares con población vulnerable los años 2000-01.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

- Coordinador General del Programa

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

- Me comprometo a participar del proyecto, entregando todos mis conocimientos y experiencias para el bienestar de niños, jóvenes y adultos vulnerables al consumo de drogas

<b>20 de Mayo de 2013</b>	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Miguel Angel Correa Rojas
EDAD	26
RUT	16.502.300-5
DOMICILIO	Yerbas Buenas 544, cerro Yungay Valparaíso.
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Educación Física
TELÉFONO	63085465
E-MAIL	m.a.correar@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- Profesor de Educación Física, Licenciado en Educación. (título en trámite)

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

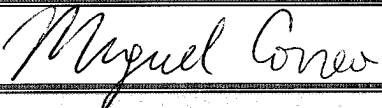
- Talleres culturales (batucada) y deportivos (recreación) municipales, Concón 2009

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

- Profesor Educación Física, supervisor del programa y coordinador de los Campeonatos de Baby-futbol.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

- Me comprometo a participar del proyecto, entregando todos mis conocimientos y experiencias para el bienestar de niños, jóvenes y adultos vulnerables al consumo de drogas

20 de mayo, 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Francisca Paz Navarro Amaya
EDAD	29
RUT	15719077-6
DOMICILIO	Los Flamencos #340 Concón
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora Educación Física
TELÉFONO	95553317
E-MAIL	Fran.navarro.amaya@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- Estudios Básicos: Colegio Parroquial Santa María Goretti
- Estudios Medios: Liceo Politécnico de Concon. 1998-2001
- Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación (Titulada 2007)

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


- Profesora de Educación Física Colegio María Goretti, Participación en talleres realizados por oficina Previene, Ilustre Municipalidad de Concon.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

- Profesor de Educación Física, Profesora a cargo de taller de gimnasia entretenida.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

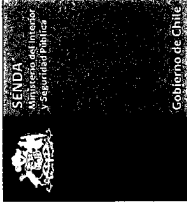
- Me comprometo a participar del proyecto, entregando todos mis conocimientos y experiencias para el bienestar de niños, jóvenes y adultos vulnerables al consumo de drogas

20 de Mayo	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
electricidad	3	8000			24.000	24.000
Agua	2	9000			18.000	18.000
insumos de oficina	3	5000			15.000	15.000
Gas	2	5000			10.000	10.000
						0
						0
	<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>0</b>		<b>67.000</b>	<b>67.000</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>		<b>67000</b>	<b>67000</b>

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Pendones	2	30000	60.000				60.000
Afiches	100	200	20.000				20.000
							0
							0
							0
							0
							0
							0
SUB TOTAL \$			80.000	0	0		80.000
TOTAL ITEM \$							80000

PERSONAL

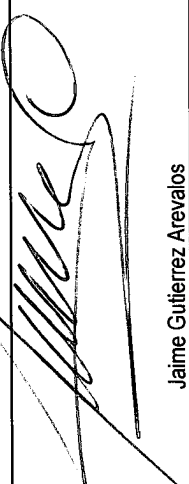
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Encargado Proyecto	24	5000	120.000			120.000
Profesora taller gimnasia entretenida	36	5000	180.000			180.000
estudiante de Educacion fisica	56	3000	168.000			168.000
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>468.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>468.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>468000</b>

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
medallas	48	1300	62.400			62.400	
copa campeon	2	18000	36.000			36.000	
bandera fair play	1	20000	20.000			20.000	
balones baby futbol	3	18000	54.000			54.000	
petos	15	3160	47.400			47.400	
red de arcos	1	31790	31.790			31.790	
colchonetas	15	14990	174.850	50.000		224.850	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>426.440</b>	<b>50.000</b>	<b>0</b>	<b>476.440</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>476.440</b>				

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

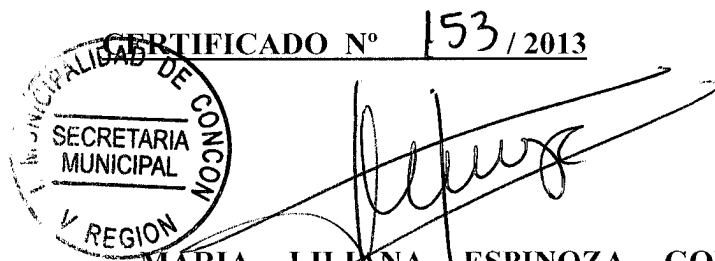
ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	67.000	67.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	80.000	0	0	80.000	8,2%
PERSONAL	468.000	0	0	468.000	48,0%
EQUIPAMIENTO	426.440	50.000	0	476.440	43,8%
<b>TOTAL</b>	<b>974.440</b>	<b>50.000</b>	<b>67.000</b>	<b>1.091.440</b>	<b>100,0%</b>



Jaime Gutierrez Arevalos

**Firma y Nombre Representante Legal Entidad**  
(Nombre Entidad)

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY, Secretario Municipal de Concón, en su calidad de ministro de Fe, certifica que la organización comunitaria de carácter funcional denominada “**CENTRO GENERAL DE PADRES y APODERADOS COLEGIO PARROQUIAL SANTA MARIA GORETTI**” cuenta con su personalidad jurídica vigente, conforme a las disposiciones de la ley N° 19.418. Además se encuentra en el libro de Registro de Organizaciones Comunitarias N° 1 Folio 15 página 59.

Según antecedentes proporcionados por la organización, su directiva está formada por las siguientes personas y estará vigente desde diciembre de 2011 a diciembre 2013:

PRESIDENTE	: JAIME GUTIERREZ AREVALO	6.343.445-0
VICEPRESIDENTE	: PATRICIA POBLETE BRAVO	16.997.822-0
SECRETARIA	: CARLA AHUMADA PEÑA	12.912.822-4
TESORERA	: SARA MORAGA SANTANDER	7.952.902-8

DIRECTOR : RAUL VARGAS HERRERA

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados, para los fines que estime conveniente.-

Este certificado tiene una validez de 6 meses, a menos que su directiva sufra algún cambio.

CONCÓN, 20 de mayo del 2013.-  
Cc.- Archivos



CARTOLA INSTANTANEA  
CUENTA CORRIENTE

<b>NOMBRE</b>			
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APOD COLEGIO			

<b>EJECUTIVO DE CUENTAS</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>FECHA EMISION</b>	<b>HORA</b>
CANEO VERGARA ANGELICA		20-05-2013	09:53:09

<b>CUENTA CORRIENTE</b>	<b>OFICINA</b>	<b>MONEDA</b>
230-0-000152-0	CONCON	PESOS

<b>LINEA DE CREDITO</b>	<b>VENCIMIENTO</b>	<b>MONTO APROBADO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>
			7.774.186

N° DOCTO.	DESCRIPCION	OFIC. RECEP.	CARGOS O GIROS	ABONOS O DEPOSITOS	FECHA	SALDO
	DEPOSITO EN EFECTIVO	230		120.000	07-01-2013	7.894.186
2900	DEPOSITO CON DOCUMENTO CORREGIDO	230		54.000	07-01-2013	7.948.186
	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	230		33.500	07-01-2013	7.981.686
	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	230		20.500	07-01-2013	8.002.186
2899	DEPOSITO CON DIFERENCIA	230	54.000		07-01-2013	7.948.186
7220400	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO	239	202.634		14-01-2013	7.745.552
	DEPOSITO EN EFECTIVO	230		506.500	07-03-2013	8.252.052
5013160	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	230		17.000	07-03-2013	8.269.052
7220401	CHEQUE PAGADO POR CAJA	230	1.000.000		08-04-2013	7.269.052
	DEPOSITO EN EFECTIVO	384		1.334.000	22-04-2013	8.603.052
2664602	DEPOSITO EN EFECTIVO	230		76.500	20-05-2013	8.679.552
<b>TOTALES \$</b>			1.256.634	2.162.000		

<b>ETENCIONES</b>			
<b>1 DIA</b>	<b>MAS DE 1 DIA</b>	<b>VARIAS</b>	<b>TOTAL</b>

<b>SALDO DE LA CUENTA</b>			
<b>SALDO CONTABLE</b>	<b>SALDO DISPONIBLE CUENTA</b>	<b>SALDO DISPONIBLE L. CREDITO</b>	<b>SALDO DISPONIBLE TOTAL</b>
8.679.552	8.679.552	0	8.679.552

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL



Colegio Parroquial Santa María Goretti  
Calle 8 N° 485 Fono 2816347  
Concón

## CARTA COMPROMISO

Sra. Bernarda Fuentes Vivanco Rut: 6.574.218-7 , Directora del Colegio Parroquial Santa María Goretti de Concón. Conoce y respalda el proyecto “**Juntos al deporte, dile NO a las Drogas**” que será presentado al Fondo Concursable de SENDA , el que se desarrolla en las dependencias del Colegio.

  
Bernarda Fuentes V.

 **Directora** PARROQUIAL  
STA. MARIA GORETTI  
CONCON

Concón, 20 de Mayo 2013





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO PARROQUIAL SANTA MARIA GORETTI** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

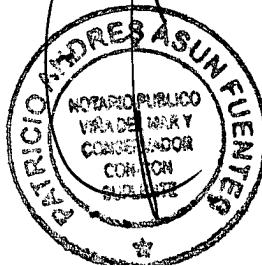
En Concón , a 20 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal Jaime Gutiérrez Arévalo

Firma Representante Legal



Autorizo la(s) firma(s)  
que antecede(n)  
20 MAY 2013





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO PARROQUIAL SANTA MARIA GORETTI**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADO COLEGIO MARIA GORETTI**, RUT **73.971.900-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **20/05/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>JAIME ALFONSO GUTIERREZ AREVALO</b>
RUT del Representante Legal	: <b>6.343.445-0</b>
Nombre de la Institución	: <b>CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADO COLEGIO MARIA GORETTI</b>
RUT de la Institución	: <b>73.971.900-3</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>20/05/2013</b>



# CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

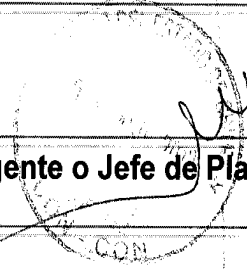
<b>Oficina N°</b>	<b>230</b>	<b>Nombre Oficina</b>	Concón	
<b>Fecha</b>	<b>06</b>	<b>08</b>	<b>2013</b>	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	Concón
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	Centro General de Padres y Apoderados Colegio Parroquial Santa María Goretti
RUT	73.971.900-3

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

230000001520

Desde	<b>23 de Febrero 2007</b>
-------	---------------------------

 <b>Agente o Jefe de Plataforma</b>	
<b>Firma</b>	

